República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de enero del dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO	JOHANNA ALEJANDRA RUA VARGAS
RADICADO	05001 40 03 027 **2021-00784** 00
ASUNTO	RESUELVE SOLICITUD

En atención a la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante, por el correo Institucional, por medio del cual solicita el retiro de la demanda, se le hace saber que la misma como fue presentada en formato digital no hay lugar a la entrega de los documentos contentivos de la misma, sin embargo, a la fecha dentro de la demanda de la referencia no se encuentran medidas cautelares decretadas por lo que este Despacho Judicial se abstendrá de impartir trámite alguno y se archivará.

Por último, remítase copia del presente auto a la parte demandante y respecto de la parte demandada no se hace necesario enviar copia de la presente providencia toda vez que dentro de la demanda no obra constancia de que se le haya enviado vía correo electrónico copia de misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA POSADA ACOSTA

JUEZ

Vue/m3

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac1fa69e182f58ccd62fcc98dddba63757f604d41995d7c335dd62f8ac83cff6**
Documento generado en 25/01/2022 02:28:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica